



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 11 de abril de 1979

Núm. 44

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se incluye al Director de Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en las Subcomisiones de Saneamiento y del Medio Ambiente. ("Boletín Oficial del Estado" número 82, de 5 de abril de 1979).

Excelentísimos señores:

En 15 de enero del año en curso, fueron dictadas por esta Presidencia del Gobierno dos Ordenes por las que, respectivamente, se establecen las Subcomisiones de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, y entre ellas las de Saneamiento y Medio Ambiente, y se regulan las Comisiones Delegadas de la Comisión Provincial de Gobierno, entre las que figura la de Sanidad, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Dichas Ordenes atribuyen al Delegado de Sanidad y Seguridad Social las cualidades de Vicepresidente de la Subcomisión de Saneamiento, de Vocal de la del Medio Ambiente y de Presidente de la Comisión Provincial Delegada de Sanidad, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Ahora bien, dado que los Delegados de Sanidad y Seguridad Social, en razón de su posible diversa procedencia, pueden carecer de competencia específica en la primera de tales materias, se hace preciso disponer lo conducente al

fin de que en dichas Subcomisiones y Comisión Delegada exista un miembro cualificado que pueda aportar sus conocimientos especializados cuando en ellas se trate de asuntos en que deba ser tenido en cuenta el aspecto sanitario de los mismos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno acuerda disponer que el Director de Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social quede incluido en las listas de Vocales de las Subcomisiones de Saneamiento y del Medio Ambiente, contenidas, respectivamente, en los números quinto y sexto de la Orden de 15 de enero de 1979, por la que se establecen las Subcomisiones de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, y en la de los que en tal concepto integran la Comisión Provincial Delegada de Sanidad, Seguridad Social y Asuntos Sociales, conforme al número séptimo de la Orden de igual fecha por la que se regulan las Comisiones Delegadas de la Comisión Provincial de Gobierno.

Lo que digo a VV. EE

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 3 de abril de 1979. — Otero Novás.

Excmos Sres. ...

1200

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se complementa la Orden de 15 de enero de 1979 por la que se regulan las Comisiones Delegadas de la Co-

misión Provincial del Gobierno. ("Boletín Oficial del Estado" número 82, de 5 de abril de 1979).

Excelentísimos señores:

La orden ministerial de 15 de enero de 1979, por la que se regulan las Comisiones Delegadas de la Comisión Provincial de Gobierno, prevé, en su párrafo octavo, apartado 2, la asistencia a las reuniones de la Comisión Provincial Delegada de Acción Cultural de determinadas personas, a efectos de información y asesoramiento. A este respecto, se estima conveniente prever la posibilidad de que a la citada Comisión puedan ser citados el Director del Centro Coordinador de Bibliotecas y el Consejero Provincial de Bellas Artes.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo único. — A los efectos que determina el párrafo octavo, apartado 2, de la Orden ministerial de 15 de enero de 1979, por la que se regulan las Comisiones Delegadas de la Comisión Provincial de Gobierno, podrán ser citados a las reuniones de la Comisión Provincial Delegada de Acción Cultural, teniendo en cuenta su competencia y la índole de los asuntos, el Director del Centro Coordinador de Bibliotecas y el Consejero Provincial de Bellas Artes.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 3 de abril de 1979. — Otero Novás.

Excmos. Sres. ...

1201

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 20 de marzo de 1979 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en propiedad para las plazas de Secretarías de séptima y octava clase en resolución del concurso de traslados convocado el 26 de enero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de febrero). ("Boletín Oficial del Estado" número 82, de 5 de abril de 1979).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria, y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado", de 1 de abril de 1978, y vistas las variaciones producidas en la situación de funcionarios y plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en propiedad para las plazas de Secretarías de séptima y octava clase que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Palencia

Agrupación de los Ayuntamientos de Alar del Rey, Lavid de Ojeda y Dehesa de Romanos: Don Pablo Fernández Martínez.

Ayuntamiento de Baltanás. Don Jesús Loya López.

Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga: Don Isidoro Villar Revuelta.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la península, y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome pose-

sión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base undécima de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de marzo de 1979.—Martín Villa.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

1202

Administración Provincial**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús Izquierdo Martínez, contratista de la adjudicación directa de 20 camas modelo I. N. P., 20 colchones Flex y 20 mesillas, modelo sin lupela, según adjudicación acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1978, en la garantía definitiva de 27,392 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de abril de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1190

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antolín García Conrat, contratista del suministro de sopas, flan y todos los caldos excepto el de gallina concentrado, para los establecimientos de la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de enero de 1978 en la garantía definitiva de 24.000 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de abril de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1190

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Instituto Nacional de Urbanización**

Anuncio por el que se convoca a los afectados por el Polígono "Villalobón", para proceder a la primera fase de pago de los justiprecios fijados por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1978

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono "Villalobón", sito en el término municipal de Palencia, a las once horas de los días 25 y 26 del presente mes de abril, en el Ayuntamiento de dicho término, a fin de proceder a la primera fase de pago mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 11 de diciembre de 1978, de acuerdo con la relación adjunta. Para cualquiera consulta, se ruega a los interesados, establezcan contacto con la Delegación de dicho Ministerio en Palencia, o en el Instituto Nacional de Ur-

banización, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Madrid dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Director-Generale. — Firmado: P. D., José Angel Estévez Fernández-Golfin.

RELACION AFECTADOS POLIGONO "VILLALOBON" DE PALENCIA CONVOCADOS EN LA PRIMERA FASE DE PAGO PARA LOS DIAS 25 y 26 DE ABRIL DE 1979

DERECHOS DE DOMINIO

Finca n.º	TITULAR
25	Carmen Diéguez Moncada
26	Eugenio Castrillejo Casares
27	Juan José, Luis, Pilar y César Calderón Lomas
28	Avelina Ramos Díez y Hnas. Cabezón Ramos
29	Cirilo Salvador Merino
30	Paula y Agustín Arranz Sancho
31	Demetrio Carro Tomás
32	M. ^a Mercedes Maestro Tamayo y Banco Hipotecario de España, S. A.
33	Cirilo Salvador Merino
34	José Ambrosio y M. ^a Teresa Tejada Díez
35	Cirilo Salvador Merino
36	Cirilo Salvador Merino
37-1	Alfredo Martínez Sáinz
37-2	Emilio Martínez de la Cruz
38	M. ^a Teresa y Antonio Martín García e Isabel García Álvarez-Nava; M. ^a Teresa, Josefa, Miguel y M. ^a del Rosario López Negrere Martín y Julia M. ^a Jesús, Leoncio y M. ^a del Carmen Rodríguez Martín
39-40	Fermín García Alonso
41	Luis Díaz García y Blanca
42	Marcelino del Blanco Alvarez
43	Hros. Emilio Ortega Bravo y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia
44	M. ^a del Carmen Alario Gutiérrez
45	Marcelino, Marcos, Francisco y Emilia López Días y Hros. de Mariano Arto Tejerina
46	Mariano Triguerez Rodríguez
47	Francisco Díaz García
48-a	Gonzalo López Rodríguez
48-b	Gonzalo López Rodríguez
49	Julián Marín Gómez
50	Gonzalo López Rodríguez
51	Gonzalo López Rodríguez
52	Carmen, Agustín y Pilar Martínez de Azcoitia Rodríguez (2/7 cada uno) y de Eduardo Ramón Junco Martínez de Azcoitia (1/7)
53	Martín Crespo Pastor
55	Ignacio Gómez de la Torre y Díez
56	Gonzalo López Rodríguez

Finca n.º	TITULAR
57	Ignacio Gómez de la Torre y Díez
58	Eduardo Benito González Pérez
59	Crisógono Delgado Roldán
60	Vicenta Palenzuela Fernández
61	Agustín Martínez de Azcoitia Rodríguez.
62	Hros. de Apolinar Agudo Esteban
63	Hros. de Apolinar Agudo Esteban
64	Angel García Rodríguez.
65-1	Francisco Castrillejo Casares
65-2	Julio Castrillejo Casares
66	Mariano González Paredes
67	Hros. de Aurelio Cuesta Medina
68	" " "
69	" " "
70	" " "
71	" " "
72	Julián García Díez
73	Gonzalo López Rodríguez
74	Juan Macho Gutiérrez
75	Florentino Brezo Osorno
76	Juan José, Lusi, Pilar y César Calderón de Lomas (1/2)
77	Fernando de los Bueis de la Peña
78	Aurora González de la Peña
79	José Luis Blanco y doña Pilar Martínez de Azcoitia Calderón
80	IBERDUERO
81	Martín Crespo Pastor
82	Martín Crespo Pastor
83	Justino Zarzosa Pastor
84	María Mercedes Mota Mota
85	María del Carmen, Agustín y Pilar Martínez de Azcoitia
86	Genaro Rivas Agunder
87	Fermín y Dionisio Tejedo Rodrigo
88	Justino Zarzosa Pastor
89	Alfredo Royo Abril
90	Juan José, Luis, Pilar y César Calderón de Lomas (1/2) y Enrique y Agustín Calderón Martínez (1/2)
91	Fernando de los Bueis de la Peña
92	Juan José, Luis, Pilar y César Calderón de Lomas (1/2) y Enrique Agustín Calderón Martínez (1/2)
93	Rosario Gómez de la Torre
94	Fermín y Dionisio Tejedo Rodrigo
95	Martín Crespo Pastor
96	Martín Crespo Pastor
97	Juan José, Luis, Pilar y César Calderón de Lomas (1/2) y Agustín y Enrique Calderón Martínez (1/2).
98	Martín Crespo Pastor
99	Martín Crespo Pastor
100	Martín Crespo Pastor
101	Martín Crespo Pastor

Finca n.º	TITULAR
102	Martín Crespo Pastor
103	Martín Crespo Pastor
104	Genaro Rivas Agúnder
105	Marcelo Franco
106	Rosario Gómez de la Torre
107	Agustín Salvador Iglesias
108	Agustín Salvador Iglesias

DERECHOS DE INDUSTRIA

25	Tomás Merino Arroyo
32	Comercial Landa-Gro, S. A.
44	María del Carmen Alario
50	Mariano González Paredes
60	Vicente Palenzuela

DERECHOS DE ARENDAMIENTOS RUSTICOS

25	Tomás Merino Arroyo
27	Dionisio Tejedo Rodrigo
29	Emilia Diego Gómez
30	Demetrio Carro Tomás
33	Emilia Diego Gómez
35	Emilia Diego Gómez
36	Emilia Diego Gómez
37-1	Emilio Martínez de la Cruz
39	Manuel Marín Arnillas
40	Julián Marín Gómez
48-a	José González Sancho y Mariano González Paredes
48-b	José González Sancho y Mariano González Paredes
49	Manuel Marín Arenilla
50	José González Sancho y Mariano González Paredes
51	José González Sancho y Mariano González Paredes
52	Julián Marín Gómez y Jesús Rodríguez Villa
55	Rafael Gallego Criado
56	José González Sancho y Mariano González Paredes
57	Rafael Gallego Criado
59	Alfonso Delgado Miguel
61	Dionisio Tejedo Rodrigo
62-63	Félix Díez Zarzosa
65-1	Facundo Castrillejo Casares
65-2	Facundo Castrillejo Casares
72	Pedro García Monés
73	José González Sancho y Mariano González Paredes
76	Dionisio Tejedo Rodrigo
77	José González Sancho
67-68-69-70-71	José González Sancho y Mariano González Paredes
78	José González Sancho
79	Tomás Merino Arroyo
84	Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de la Asunción
85	Dionisio Tejedo Rodrigo
86	Alfonso Mallagara y Abril
87	Félix García Monés
90	Dionisio Tejedo Rodrigo
91	José González Sancho
92	Dionisio Tejedo Rodrigo
93	Eutiquio de Miguel Benito

Finca n.º	TITULAR
94	Félix García Monés
97	Dionisio Tejedo Rodrigo
104	Alfonso Mallagara y Abril
106	José González Sancho
107	José González Sancho
108	José González Sancho

1207

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubiertos que se notifican y en las fechas que asimismo se señalan, el Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General

Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Antonio Herrero, Cervatos de la Cueva, certificación de descubierto número 78/2864, expedida el 2 de octubre de 1978, por el concepto de Urbana, calle Quintanil - Extr., número 9, providencia de apremio de fecha 2-10-78. Importe 77 pesetas.

José Valbuena García, de Frómista, certificación de descubierto número 78/3682, de fecha 18-5-78, por el concepto de L. F. Industrial. Importe 61 pesetas, providencia de apremio de fecha 15-9-78.

Ignacia Sedano Santiago, de Frómista, certificaciones de descubierto números 551/78 y 552/78, de fecha 19-10-78, por el concepto de riego Canal de Castilla, expedidas por la C. H. del Duero. Importe 2.395 pesetas y 2.303 pesetas respectivamente, providencia de apremio de fecha 25-10-78.

Francisca Román Calvo, de Frómista, certificación de descubierto núm. 525/78, de fecha 10-7-78, expedida por la Confederación Hidrográfica del Duero, por el concepto de riego Canal de Castilla. Importe 1.410 pesetas, providencia de apremio de fecha 13-7-78.

Regina del Río Mojado, de Frómista, certificación de débito número 526/78, de fecha 10-7-78, expedida por la Confederación Hidrográfica del Duero por el concepto de riego Canal de Castilla. Importe 961 pesetas, providencia de apremio de fecha 13-7-78.

Hros. de Gaspar Abad Chato, de Frómista, certificación de descubierto número 527/78, de fecha 10-7-78, expedida por la C. H. del Duero. Importe 316 pesetas, por el concepto de riego Canal de Castilla, providencia de apremio de fecha 13-7-78.

Lidia Treceño, de Osorno, certificación de descubierto número 78/3074, por el concepto de Urbana, C/. Cabañas C-C núm. 7, expedida con fecha 9-5-78.

Importe 106 pesetas, providencia de apremio de fecha 2-10-78.

Constancio González, de Valde Ucieza, certificación de descubierto número 78/3336, por el concepto de Urbana, calle Norte, número 12, expedida con fecha 2-10-78. Importe 58 pesetas, providencia de apremio de fecha 2-10-78.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la capitalidad de la Zona, expido el presente en Carrión de los Condes a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1041

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación y notificación

Que en los autos número 1696/78, ejecución 31/79, seguidos a instancia de José Luis Azpeleta López, mayor de edad, vecino de Palencia, contra pavimentos Ochoa (Vicente García García) con domicilio en Palencia y Aranda de Duero (Burgos), en la actualidad en paradero desconocido, sobre salarios, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo Decano de León y su provincia, en prórroga en la Jurisdicción de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado Sr. Rodríguez Quirós. En Palencia a uno de abril de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta y por ser firme la sentencia dictada y tenerlo así interesado la parte actora se decreta la ejecución de la citada sentencia por un principal de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS y no conociéndose bienes de la demandada susceptibles de embargo, tramítase la insolvencia de la citada demandada Pavimentos Ochoa y conforme preceptúa el artículo 204 del texto refundido de Procedimiento Laboral, practíquense las necesarias averiguaciones en el Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y si fuesen negativas, oída la declaración de tres testigos solventes, se dará cuenta a los efectos pertinentes en derecho.

Lo manda y firma S. S.ª. — Doy fe. — Ante mí:

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Pavimentos Ochoa (Vicente García García), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a uno de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1197

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

Que en los autos número 181/79, seguidos a instancia de Mohammad Riaz, vecino de Guardo (Palencia), contra la Empresa HYFAC, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, por salarios, siendo el último domicilio conocido de citada Empresa Piedracita de Babia (León), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia, don José Rodríguez Quirós, se ha acordado citar por el presente a citada demandada HYFAC, S. A., a fin de que comparezca ante esta Sala de Audiencia, de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día veintitrés de mayo y hora de las doce de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de dicho demandado, y que ha de concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que aporte a los actos de juicio la prueba documental, consistente en el Libro de Matrícula de Personal, así como nóminas o recibos de salarios del año 1978 y 1979, relativos al actor.

Y para que conste y sirva de citación y notificación en forma a la Empresa demandada HYFAC, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1192

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 303 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

ENCABEZAMIENTO. — En la ciudad de Valladolid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. En los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes; de una como deman-

dante por don Antonio Abad Merino, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de Palencia, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de otra como demandados por la Cía. de Seguros Mapfre, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Antonio Martín Descalzo, la Compañía de Seguros Munat, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y Assurances Generales de France, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación, interpuesto por la demandada Compañía de Seguros Mapfre, al cual se adhirieron posteriormente el demandante y la demandada Compañía de Seguros Munat, contra la sentencia, que con fecha 22 de abril de 1978, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial, sobre las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Compañía de Seguros "Assurances Generales de France", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Isaac Fernández Fernández. — José García Aranda. — Marcos Sacristán Bernardo. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes López.

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 250 de 1978, seguido en este Juzgado, a instancia de don Abel Nieto Suances, representado por el Procurador Sr. Tinajas Lago, contra la entidad Molher, S. A. de Construcciones, sobre reclamación de 57.500 pesetas de principal, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 250 de 1978, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Abel Nieto Suances, mayor de edad, casado, ferrallista y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra entidad mercantil Molher, S. A. de Construcciones, con domicilio social en Madrid, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Abel Nieto Suances, contra la entidad Molher, S. A. de Construcciones, en rebeldía procesal, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de cincuenta y siete mil quinientas pesetas (57.500 ptas.), más el interés legal del cuatro por ciento anual de dicha suma desde el siguiente día al emplazamiento y hasta la total solución de la deuda, con imposición de las costas a dicha parte demandada. — Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley si dentro de quinto día no se solicitase por la actora su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma ilegible. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audien-

1194

cia pública en el día de su fecha. — Palencia a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Molher, S. A. Construcciones.

Palencia a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1183

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 43-79, a instancia de don Vicente Alvarez Vargas, contra don Francisco Sánchez Valles, en los cuales se ha dictado la sentencia, que contiene los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante don Vicente Alvarez Vargas, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Palencia, Avenida de Modesto Lafuente, 31, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigido por el Letrado don Julio Baquero, y de la otra como demandado don Francisco Sánchez Valles, mayor de edad, vecino de Palencia, con domicilio en Avenida de Casado del Alisal, 11-5.º, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Sánchez Valles, mayor de edad, vecino de Palencia, Casado del Alisal, 11-5.º y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesetas de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Francisco Sánchez Valles.

Dado en Palencia a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1090

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a Alonso Cortés Soler, vecino que fue de Laredo, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, a fin de ser oído en D. Previas 88 de 1979, por cheques sin fondos; bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica.

Palencia a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1189

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 16 de 1979, a instancia de Auto-Repuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Angel Sancho Arranz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor

don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante "Auto - Repuestos Palencia, S. A., domiciliada en Palencia, Carretera de Madrid, sin número, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y de la otra como demandado don Angel Sancho Arranz, mayor de edad, industrial y vecino de Chañe (Segovia), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Sancho Arranz y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento sesenta y tres mil cincuenta pesetas de principal, quinientas veinticuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Palencia a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1186

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 138/78, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de don Alberto Gutiérrez Arijá, contra don Agustín Megido Dueñas, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

el día CUATRO de mayo próximo, a las doce horas de su mañana.

2.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes se encuentran depositados en poder del depositario designado.

BIENES EMBARGADOS

Un tresillo, de tres plazas en skay, valorado en 10.000 pesetas.

Una mesa de escritorio de madera, color nogal, valorada en 15.000 pesetas.

Un sillón de escritorio, de ruedas, en color negro 6.000 pesetas.

Un armario chapeado en madera color caoba, de un solo cuerpo, con dos estantes en la parte superior, en 5.000 pesetas.

Un sillón de oficina, con patas niqueladas, en skay, color negro, en 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, línea 90, con su mesa metálica, valorada en 10.000 pesetas.

Dos mesas de oficina, de chapa color gris, con tablero de formica, imitación teka con cajones, en 18.000 pesetas.

Cuatro sillas y dos sillones, de armazón metálico y asiento y respaldo tapizado en tela color verde, valorado todo ello en 10.000 pesetas.

Un armario de oficina metálico de dos puertas, color gris, en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, de carro grande, con mesa metálica marca "Involca", en 7.000 pesetas.

Dado en Palencia a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — Ante mi, (ilegible).

1195

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Miguel Miguel, Pedro, de 43 años, soltero, obrero, hijo de Santos y Felipa, natural de Olivares de Duero y vecino que fue de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 2 de 1979, por estafa, comparecerá en este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en término de diez días, con

el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido lo pongan a la disposición de este Juzgado y del sumario anotado.

Dado en Palencia a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Magistrado, Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1198

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 987-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones y muerte en accidente, dimanantes de diligencias previas 583-78, del Juzgado de instrucción número uno de esta capital, en el que son partes Encarnación Seisdedos Benito, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Bilbao, Mercedes y Juan Martín Seisdedos, mayores de edad, vecinos de Las Arenas y Bilbao, Manuel Joaquín Texeira Marques, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, Joaquín Machado, mayor de edad, casado, obrero y de la misma vecindad, y Martine Suzanne Petit Machado, mayor de edad, y de la misma vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Joaquín Machado a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a cuatro días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tres meses, al pago de las costas del juicio. Asimismo le condeno a que en concepto de indemnización por daños personales abone a la Residencia Sanitaria General Yágüe de Burgos, la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesetas, a Encarnación Seisdedos, la de treinta y seis mil doscientas pesetas, y a los herederos de Juan Martín Hernández, la de doscientas cincuenta y siete mil ochocientas

veintiséis pesetas, por los daños del vehículo, y un millón quinientas mil pesetas por la muerte del mismo. Las indemnizaciones por daños personales serán abonadas por la Compañía de Seguros Le Secours I. A. R. D. número F-595-796431-N, con cargo al Seguro Obligatorio, hasta el límite legal, y en el exceso por el penado o en su defecto por el responsable civil Martine Suzanne Petit Machado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Joaquín Texeira, Joaquín Machado y Martine Suzanne Petit Machado, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1187

PALENCIA

Cédula de citación

Abilio Sáez Cebrián, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Abilio y Jacinta, natural de Cenizate (Albacete) y residente en Alcira, calle Concordia, número 11, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en Palencia, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio seguidos con el número 229-78, por lesiones y daños en accidente, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1199

CERVERA DE PISUERGA

Maura Pérez Robledo, Oficial, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 35/1979, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes, con prórroga de jurisdicción en éste de igual clase de Cervera, los precedentes autos de juicio de faltas número 35/1979, sobre lesiones, en el que son partes, el Ministerio Fiscal; lesionada Paula Sergia Guimaraes Frade Silva, mayor de edad, camarera, actualmente en ignorado paradero y domicilio, y denunciado José Francisco Maestro Cabeza, de treinta y cuatro años, casado, industrial, vecino de Barruelo de Santullán; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Francisco Cabeza Maestro, como autor criminalmente responsable de una falta de malos tratos, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio; y a que satisfaga las costas originadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Luciano Salvador Ullán, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la de este Juzgado, doy fe. Cervera de Pisuerga treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Maura Pérez. — Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificación de dicha sentencia a la perjudicada Paula Sergia Guimaraes Frade Silva, por su ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Cervera de Pisuerga a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Maura Pérez. — Visto Bueno: El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

1184

Administración Municipal

SALDAÑA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la cesión gratuita al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Intituto Nacional de la Vivienda), de un

solar de 2.000 metros cuadrados, de propiedad del Ayuntamiento, en concepto de bien de propios, sito al pago de "El Soto", para la construcción sobre el mismo de 50 viviendas de construcción directa por el Ministerio, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para información pública por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955.

Saldaña 6 de abril de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1191

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña 5 de abril de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1188

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad a lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el Plan Parcial relativo a la zona comprensiva entre la carretera de Burgos, Nacional 620 y Ferrocarril a Palencia, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Adrián de la Joya Castro y aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 4 de abril de 1979. — El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo. 1193

Anuncios particulares

Cooperativa Agrícola Regional de Carrión de los Condes

CONVOCATORIA

Junta General Ordinaria

La Junta Rectora de esta Entidad, acordó convocar Junta General Ordinaria para el próximo domingo día 22 de abril, a las once treinta en primera convocatoria; y a las doce en segunda, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Inventarios y balances del ejercicio 1978.
- 3.º Informe del señor Presidente.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Por la Junta Rectora: El Presidente, Fernando Magide de Prado.

1101

Caja Rural Comarcal de Carrión de los Condes

CONVOCATORIA

Junta General Ordinaria

La Junta Rectora de esta Entidad, acordó convocar Junta General Ordinaria para el próximo domingo día 22 de abril, a las doce en primera convocatoria, y a las doce treinta en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Inventarios y balances del año 1978.
- 3.º Informe del señor Presidente.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Por la Junta Rectora: El Presidente, Fernando Magide de Prado.

1100